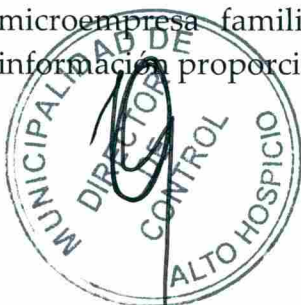




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 938/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 008/2017 de 24 de Febrero de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas, el cual adjunta Anexo "A" Informe, y Anexo "B" Fotografías; Memorandum N° 08/2017 de 26 de Enero de 2017, del jefe de Departamento de Rentas; Memorandum N° 84/2017 de 01 de Marzo de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.



DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comercial municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Eldy Huayllani Chila	[REDACTED]	206262
Francisco Villalobos Hidalgo	[REDACTED]	300106
Magnolia Rubin de Celis	[REDACTED]	205583
Kelly Angora Quiñones	[REDACTED]	207472
Bianca Moreno Mulluni	[REDACTED]	208868
Cynthia Astochado Quiroz	[REDACTED]	207481
Natalie Oñate Rodríguez	[REDACTED]	206187
Yerko Rojas Tapia	[REDACTED]	207292
Importadora y Exportadora LY Ltda.	[REDACTED]	207626
Secundino Loza Yucra	[REDACTED]	205677
Luisa Sáez Seguel	[REDACTED]	205040
Ruperto Cruz Chuquichambi	[REDACTED]	204695
Ademar Ticona Chambi	[REDACTED]	204260

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.



3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN: MUNICIPAL

M.F.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas

